REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 **DE 2018**

(17 JUL. 2018)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 023-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN incluyendo la Jurisdicción Especializada, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, en lo establecido en los artículos 11, 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, mediante Acto No. 004 de 18 de junio de 2018 declaró DESIERTO el proceso de selección de menor cuantía No. 015-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto fue *"Contratar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN incluyendo la Jurisdicción Especializada, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"*, en razón a que no se recibió ninguna propuesta.

Que la Entidad requiere contar con el servicio de soporte técnico en sitio requerido por los funcionarios administrativos, personal de apoyo y servidores públicos, a través de una mesa de ayuda, con la asistencia técnica debida y el suministro de repuestos en caso de requerirse, en razón a que la Entidad cuenta con activos informáticos de software y hardware (computadores de escritorio, computadores de mesa, portátiles, impresoras, escáneres, ups, servidores, switches, video beam, entre otros), los cuales debido a su uso diario son objeto de deterioros normales o de operación en los equipos.

Que mediante Resolución No. 000351 de 29 de junio de 2018, la Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN designó los integrantes de los comités estructurador, evaluador y de adquisiciones; así como a la gerente y al supervisor del contrato resultante del proceso de contratación No. 023-2018 DEJPM-MDN.

Que de acuerdo con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 18 MDN-DEJPM-GLAF40.63 de 10 de mayo de 2018 reducido el 04 de julio del mismo año, expedido por el responsable Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN, la contratación para la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN incluyendo la Jurisdicción Especializada, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, se encuentra programado y autorizado en el PAA para la vigencia 2018.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, el presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6418 de 10 de mayo de 2018 reducido el 04 de julio del mismo año, con cargo al rubro A-2-0-4-5-5 Recurso 10 *"Mantenimiento Equipo Comunicaciones y Computación"*, expedido por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía No. 023-2018 DEJPM-MDN, conforme a los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado decreto, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria y el análisis del sector, en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página Web de la entidad el día 11 de mayo de 2018, por el término señalado en la citada norma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN convocó a las Mipymes para que presentaran manifestación de interés en limitar el presente proceso de selección, diligenciando el Formulario No. 6 "*MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES*" acreditando su condición con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para manifestar interés por parte de las Mipymes, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN recibió las siguientes solicitudes: ALINA TECH S.A.S., TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SSOLUTIOMS LATAM S.A.S. y TALENTO SOLIDO S.A.S.; sin embargo, las dos primeras empresas no acreditaron su condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, al no presentar el certificado expedido por el representante legal, revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador tal como lo señala la citada norma. Por lo tanto, y de acuerdo con lo expuesto NO se limita a Mipymes el presente proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso (esto es del 05 al 12 de julio de 2018), para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S., T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y TALENTO SOLIDO S.A.S., así como de manera extemporánea por parte de TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIOMS LATAM y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE S.A. COLSOF S.A., siendo estás resueltas a través del comité técnico y económico estructurador, según "*FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 023-2018 DEJPM-MDN*", el cual fue publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, así:

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN incluyendo la Jurisdicción Especializada, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dado que el presupuesto asignado se encuentra entre 100 a 1000 SMMLV, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego, de la Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	17 de julio de 2018
Plazo manifestación de interés en participar	**23 de julio de 2018** Hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: **23 de julio de 2018** Hora: 17:00 horas
Publicación conformación lista oferentes con manifestación de interés	24 de julio de 2018
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	26 de julio de 2018
Publicación de Adendas en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. wwwcolombiacompra.gov.co	Hasta 31 de julio de 2018 Hora: 19:00 horas
Fecha y hora del cierre de convocatoria y recepción de las ofertas	Fecha: 02 de agosto de 2018 Hora: 11:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Verificación de los requisitos jurídico, técnico, económico – financiero y organizacional	Del 02 al 06 de agosto de 2018
Publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Del 08 al 10 de agosto de 2018 Hora: 09:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.govco	14 de agosto de 2018
Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	15 de agosto de 2018
Suscripción del contrato, Aprobación de Pólizas y Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso
Forma Pago del Contrato	La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, así: **a).** En **cuatro (4)** pagos por mensualidades vencidas, por concepto de los servicios fijos mensuales efectivamente prestados durante los meses de septiembre a diciembre de 2018, y **b).** Por concepto del mantenimiento preventivo a los Servidores de la Entidad en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura, una vez se realice el diagnóstico a los servidores y por ende el desarrollo del respectivo plan de trabajo detallado, y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. Los servicios prestados en el mes de diciembre serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. La presentación y radicación de la correspondiente factura no podrá realizarse con posterioridad al 28 de diciembre de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total del contrato al **CONTRATISTA** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán y acreditarán en la cuenta bancaria que el **CONTRATISTA** certifique sea el titular. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	**Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de** contratación se publicarán en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

En caso que sea necesario modificar los plazos y términos del presente proceso de selección, se emitirá adenda para modificar el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** para el presente proceso será la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CATORCE**

PESOS M/CTE. ($ 289.660.014,00), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, soportado mediante el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 18 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6418, expedidos el 10 de mayo de 2018 y reducidos el 4 de julio de 2018, emitidos por el Grupo Logístico, Administrativo y Financiero de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.

LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los pliegos de condiciones y los estudios previos, están disponibles para su consulta en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Grupo Asesoría Legal – Dirección Ejecutiva Justicia Penal Militar ubicada en la Carrera 10 No. 26 - 71 Interior 106, piso 9, Residencias Tequendama Torre Sur, de esta ciudad.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, con el fin de que se realice el control social al proceso, sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN incluyendo la Jurisdicción Especializada, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".*

ARTÍCULO 2º. Convocar a las Veedurías ciudadanas, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de que se realice el control social al proceso, sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos definitivos podrá ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 JUL. 2018

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,

CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ

Elaboró: PD. Diana Carolina Reyes Pulido.

Revisó: AD Yurian A Penagos Torres.
Coordinadora Grupo Asesoría Legal